



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

FEBRERO DE 2020

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNAI-AI-0087-2019 (1 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2017) Oficio 11251-DNAI, ingresado a la entidad el 20 de marzo de 2019	CONOCIMIENTO: MEMORANDOS DGAC-AV-2019-0078-0079-M	Examen especial a la transferencia de bienes y existencias del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil (COTAC) y el Centro Infantil "Galo Coronel Drouet", por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.	Unificación de bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC	1	<p>El Director de la ETAC no controló se cuente con el acta de entrega recepción de la transferencia de bienes de larga duración y control administrativo del COTAC a la ETAC, ni verificó que las áreas financiera y de tecnología de la información y comunicación coordinen la aplicación de los procedimientos dispuestos por el Coordinador General Administrativo Financiero al Analista Administrativo 3 Gestión de Coordinación Administrativa de la Escuela Técnica de Aviación Civil, quien no supervisó, no dio seguimiento a la disposición del Director de la ETAC en hoja de ruta del sistema documental Quipux, ni verificó que el Analista Financiero 2 Gestión Financiera Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil y el Asistente Financiero Coordinación Administrativa Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil como Responsable de Activos Fijos efectúen la toma física y concilien los saldos de los activos fijos con los contables del COTAC; el Analista Financiero 2 Gestión Financiera Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil no efectuó la toma física, ni concilió los saldos de activos fijos con los de contabilidad, no comprobó que los registros contables de bienes de larga duración y control administrativo efectuados por la Contadora del COTAC cuenten con el respaldo de actas de entrega recepción, ni tomo acciones con relación a la respuesta de la Contadora a su disposición de efectuar los procedimientos de su competencia como era la conciliación de saldos entre activos fijos y contabilidad, previo al registro contable de transferencia de los bienes de larga duración y control administrativo; servidores quienes tampoco suscribieron el acta de transferencia de los bienes, no aplicaron, ni verificaron el cumplimiento de la Resolución 430/2014 de 2 de octubre de 2014, dispuesta por el Director General de Aviación Civil.</p> <p>El Asistente Financiero Coordinación Administrativa Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil como Responsable de Activos Fijos no efectuó la constatación física de los bienes del COTAC y la Contadora del COTAC no concilió los saldos de activos fijos y contabilidad, realizó el registro contable por diferencias, cerró y no transfirió los saldos de las cuentas de bienes de larga duración y control administrativo en el eSÍGEF de la EOD-COTAC a la EOD-ETAC, sin respaldo de las actas de entrega recepción, situaciones que tampoco informaron a sus inmediatos superiores.</p> <p>Lo expuesto ocasionó el cierre de las cuentas contables de bienes de larga duración y control administrativo y la reducción del patrimonio institucional, impidió la unificación de los saldos del COTAC en la EOD-ETAC, el reflejar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo en los registros contables; así como, el contar con información suficiente y pertinente para la toma de decisiones de las autoridades.</p>	<p>1. Dispondrá y vigilará a los Responsables de la Coordinación Administrativa, y de Activos Fijos de la Escuela Técnica de Aviación Civil ETAC, efectúen la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil COTAC, para que los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los saldos, de existir diferencias se analizarán e informarán a las autoridades para la toma de acciones correctivas.</p> <p>2. Dará cumplimiento y vigilará lo dispuesto por el Director General de Aviación Civil en la Resolución 430/2017 de 2 de octubre de 2014, para unificar los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC, con respaldo en actas de la constatación física de bienes, que permita reflejar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del COTAC en los registros contables de la ETAC, de lo cual informará a la autoridad sobre su aplicación</p>	Al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil			X		<p>Con memorando DGAC-AV-2019-0078-M de 21 de marzo de 2019 Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DNAI-AI-0087-2019 (0005-DGAC-AI-2018) y con memorando DGAC-AV-2019-0079 de 21 de marzo de 2019 al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil.</p> <p>Con memorando DGAC-YA-2019-0196-M de 22 de marzo de 2019, dispone al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil "se informe mensualmente a esta Dirección las directrices dadas para el cumplimiento de las recomendaciones y el porcentaje de cumplimiento de las mismas; quien a su vez con memorando DGAC-GX-2019-0422-M de 26 de marzo del año en curso, imparte directrices a las áreas involucradas para el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>Con memorando DGAC-YA-2019-0580-M de 29 de julio de 2019, el señor Director General informa que mediante memorando DGAC-YA-2019-0518-M de 05 de julio de 2019, dispone ".de conformidad a la asignación de responsabilidades; dar a conocer mediante informe documentado, las acciones dispuestas, realizadas y el resultado evidenciado a fin de cumplir con las recomendaciones constantes en los informes de los exámenes especiales.", en consideración a lo cual ".se ha levantado una "Matriz de Seguimiento a Recomendaciones de Exámenes Especiales" la que tiene como fin realizar un seguimiento por cada recomendación abierta en cada uno de los Exámenes Especiales asignados..."</p> <p>Mediante Resolución DGAC-YA-2019-115-R de 2 de agosto de 2019, el señor Director General Resuelve: ".Delegar al(a) titular de la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, disponga de manera directa el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes provenientes de las auditorías y/o exámenes especiales, realizados por los organismos de control a las diferentes áreas de la Dirección General de Aviación Civil..."</p>	<p>Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría aprobado.</p> <p>INFORME APROBADO AÑO 2019 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</p>